VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por doña JOHANA VELIZ MENA, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña JOHANA VELIZ MENA, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Articulo 32°, inciso cuarto del D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 919/14, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2016.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

REGULARIZASE solicitud de compensación de 18 horas Extraordinarias, trabajadas los días 14,27,18,19 y 22 noviembre, por doña JOHANA VELIZ MENA, RUT: 15.013.310-6 funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado 02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2021 señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.

2º Anótese y comuníquese a las unidades municipales respectivas.

MAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/lmh

DISTRIBUCIÓN:

CARPETA PERSONAL – SECRETARIA MUNICIPAL - ARCHIVO